



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Don Francisco García Alcaraz, Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), por medio del presente

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2024, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

“Artículo 5. Base de gravamen

TARIFAS

1.– Cuota de servicio. Por trimestre y usuario: 5,0373 €

2.– Cuota variable. Por trimestre y usuario

2.1.– Uso doméstico:

De 0 a 15 m³: 0,2164 €/m³

De 15 a 30 m³: 0,2867 €/m³

De 30 a 45 m³: 0,5036 €/m³

De más de 45 m³: 0,7400 €/m³

2.2.– Otros usos (comercial, industrial, para obras y excepcional)

De 0 a 30 m³: 0,2685 €/m³

De más de 30 m³: 0,4702 €/m³

2.3.– Usos especiales (docente, asistencial administrativo, sanitario y similares)

De 0 a 30 m³: 0,2648 €/m³

De más de 30 m³: 0,3757 €/m³”.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pozo Cañada a 9 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

32.418